

†
BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, ó en algun otro dia, como disponga el Prelado.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rua, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad; franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirijirán al Director del Boletín, en carta franca que no admitirá sin este requisito.

CIRCULAR**DEL EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO***sobre los libros Parroquiales.*

A fin de que en la extension de las partidas Sacramentales y demas documentos de la administracion de sus Iglesias, observen los Párrocos de esta nuestra Diócesis la debida uniformidad, por cuyo medio se faciliten á la vez sus operaciones, y su correspondencia con nuestra Secretaria de Cámara, observarán puntualmente las siguientes instrucciones, relativas á la manera de llevar los libros Parroquiales.

1.ª Habrá en cada Parroquia los libros siguientes: uno en papel del sello 4.º en que se extiendan las cuentas del Culto ó de Fábrica; seis en papel y folio comun, denominados, uno *de circulares*, otro *de cumplimiento de testamentos*, otro *de fundaciones piadosas*, otro *cuadrante de Misas*, otro *de moniciones*, y otro *abecedario*; cinco en papel del sello de